



1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea, como responsable de la gestión de los fondos estructurales y encargada de su reparto entre los diferentes entes territoriales, ha establecido como **requisito previo** (condición “ex-ante”) para acceder a los fondos estructurales 2014-2020, que la Región solicitante desarrolle **una estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3)** que demuestre tener la suficiente capacidad competitiva frente al resto de entidades territoriales, para gestionar fondos estructurales en una serie de sectores prioritarios, concretos y limitados, en el ámbito de la investigación e innovación.

El concepto de Especialización Inteligente se basa principalmente en “**un proceso de descubrimiento emprendedor**” (entrepreneurial discovery process) definido por Foray et al. (2009)¹ como aquél en el que se identifican las áreas de especialización de una región a través de una visión dinámica, en base a decisiones “*abajo-arriba*” y con la implicación de todas las partes interesadas. Se trata, por tanto, de un proceso que identifica, junto a todos los agentes implicados en qué podría beneficiarse una región de la especialización en un campo de la ciencia, la tecnología y la innovación. La estrategia debe cumplir con, al menos, los siguientes tres requerimientos:

- Concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación.
- Incluir medidas destinadas a estimular la inversión privada en I+D+i.
- Comprender un sistema interno de seguimiento y revisión.

Una RIS3 es una **agenda de transformación económica** que concentra, de una manera eficiente, los recursos en aquellas **áreas de especialización más prometedoras en función de sus ventajas comparativas y competitivas**. Para ello, resulta necesario identificar éstas áreas, ámbitos o actividades como resultado de un diagnóstico previo basado en “evidencias”, en el que participen los diferentes agentes implicados.

También **es un documento abierto**, que habrá de ajustarse a las nuevas evidencias u oportunidades que vayan surgiendo desde el proceso continuo de **descubrimiento emprendedor**. Así mismo, la puesta en marcha de la estrategia deberá buscar **una diversificación especializada**, es decir, analizar la evolución de las actividades identificadas y las oportunidades que se generen para impulsar otras nuevas actividades generadoras de empleo y valor añadido, a la vez que la modernización y transformación de las existentes.

La RIS3, por tanto, **es una oportunidad para la Región de Murcia** desde el momento que promueve una evolución hacia una nueva estructura productiva, desde la base actual —lo que somos— y abordando el cambio desde una perspectiva de mejora, apoyándose principalmente en sectores productivos existentes y fomentando e impulsando otras actividades de futuro en los que la Región pueda tener suficiente potencial.

¹ FORAY, D., DAVID, P.A. y HALL, B.H. (2009) “*Smart Specialization: the concept*”, Ch .3 in *Knowledge for Growth: Prospects for science, technology and innovation*, Report, EUR 24047, European Union.

1.1. Antecedentes a la RIS3 de la Región de Murcia (RIS3Mur)

Previamente a la elaboración de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación de la Región de Murcia (RIS3Mur), es preciso ser consciente de la existencia de una serie de marcos estratégicos que cubren los diferentes ámbitos que la Estrategia RIS3 implica directa o indirectamente. Estos marcos a considerar son los siguientes:

A nivel regional existen diversos instrumentos que, tanto a nivel jurídico como de planificación, impulsan de forma continua la investigación y la innovación como base del desarrollo económico y social de nuestra región:

- En materia de normativa legal, hay que mencionar la **Ley 8/2007, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia** y la **Ley 5/2013, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia**
- Respecto a la Política I+D+i destacan el **Plan de Ciencia y Tecnología e Innovación 2011-2014**; la estrategia incluida en el **Campus de excelencia internacional Mare Nostrum 37/38** y la **Estrategia de Innovación y Competitividad empresarial 2013-2014**.
- En el marco de Política Industrial, el **Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013**.
- En Política Sociedad de la Información, la **Agenda Digital Española – Región de Murcia**.
- Y por último, como marco de planificación global regional el **Plan Estratégico Regional 2014-2020**.

A nivel nacional, en la cual se integrará la RIS3Mur, destaca la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** y **a nivel europeo**, como gran marco referencia para todo el periodo, la **Estrategia Europa 2020**.



Fig. 1. Alineación de estrategias.



La Ley 8/2007, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia es el instrumento para la coordinación y planificación del sistema regional de ciencia y tecnología en el marco de la creación de un espacio europeo de enseñanza superior y de investigación y ante la consolidación de la sociedad y de la economía del conocimiento y es fruto de un amplio debate con todos los agentes implicados. Su texto refleja la voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de articular el sistema y de hacer de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación el motor para el progreso social, económico y cultural de la Región y para la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

La Ley 5/2013, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia persigue el fomento del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en la Región de Murcia, habilitando los mecanismos y medidas legales y administrativas adecuadas para potenciar el espíritu emprendedor; estimular un marco favorable, coordinado y simplificado para los trámites de creación y consolidación empresarial; favorecer e impulsar la creación de empresas a través de un sistema adecuado de incentivos, apoyos y redes; promover la consolidación de las actividades empresariales mediante instrumentos que potencien la internacionalización y la cooperación empresarial; así como la competitividad de las mismas a través de la innovación y el I+D+i en el seno de la empresa.

La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprobada en mayo de 2011, con un amplísimo consenso parlamentario, tiene como objetivo la consolidación de un marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general para contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación. Establece un nuevo modelo de gobernanza de la I+D+i y crea el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación como órgano de coordinación general del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, compuesto por representantes al más alto nivel de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, formando parte de él veinticinco consejeros autonómicos y diez ministros.

El Consejo, en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad y en amplia consulta con el resto de agentes del Sistema, ha elaborado la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI)**, que recoge cuatro grandes objetivos generales en cuya consecución se corresponsabilizan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas.

Estos objetivos se alinean con los de la Estrategia "**Europa 2020**" y del Programa Marco de la Unión Europea "**Horizonte 2020**": fomento de la excelencia, impulso al liderazgo empresarial, y orientación de la I+D+i a la generación de productos y servicios de alto valor añadido que permitan afrontar grandes retos de la sociedad. Además, la EECTI recoge entre sus objetivos la promoción del talento y de la empleabilidad, de importancia capital para España en estos momentos.

La EECTI constituye el marco estratégico compartido en el que se encuadran las prioridades en investigación e innovación que las Comunidades Autónomas definen a través de sus



correspondientes RIS3, posibilitando la necesaria coordinación de las RIS3 regionales, entre ellas y con las políticas nacionales, así como con Horizonte 2020. A través de esta alineación las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado comparten entre sí los cuatro grandes objetivos generales a alcanzar y también con Horizonte 2020.

También la EECTI posibilita la coordinación temática e instrumental de las RIS3. La estructura matricial de la Estrategia permite encuadrar las prioridades de las RIS3 en los Objetivos de Retos, Liderazgo empresarial, Excelencia, lo que nos permite obtener un “Mapa” de ámbitos de especialización de todas las regiones. Este mapa de especialización proporciona una visión de conjunto que facilita la coordinación de esfuerzos para evitar duplicidades y potenciar sinergias, masa crítica y complementariedades, lo que se consigue mediante la programación conjunta y la cofinanciación.

